

como órgano central de financiación y de coordinación en beneficio del sistema de programación por países;

4. *Invita* a todos los países donantes a que ayuden a lograr en 1977-1981 un crecimiento dinámico de las actividades del Programa, basado en la necesidad de una distribución equitativa del esfuerzo total necesario con respecto al nivel, la oportunidad y la utilidad de las contribuciones voluntarias al Programa.

2031.^a sesión plenaria
4 de agosto de 1976

2025 (LXI). Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1763 (LIV) de 18 de mayo de 1973, en la que se enuncian los fines y los objetivos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

Expresando su satisfacción por la manera en que el Fondo ha venido funcionando y por los progresos realizados hasta ahora,

Acogiendo con reconocimiento el informe del Director Ejecutivo del Fondo, titulado «Prioridades en la asignación futura de los recursos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población»¹⁰⁹,

Tomando nota de las opiniones expresadas al respecto por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 22.º período de sesiones¹¹⁰,

1. *Hace suyos* los siguientes principios generales, que se han de aplicar en la asignación futura de los recursos:

a) Fomentar las actividades de población propuestas en las estrategias internacionales, en particular, en el Plan de Acción Mundial sobre Población¹¹¹;

b) Atender las necesidades de los países en desarrollo que precisan más urgentemente asistencia en la esfera de las actividades de población, con miras a sus problemas de población;

c) Respetar el derecho soberano de cada nación a formular, promover y aplicar sus propias políticas en materia de población;

d) Promover la autosuficiencia de los países receptores;

e) Prestar especial atención a la satisfacción de las necesidades de los grupos de población desfavorecidos;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población que aplique los criterios para establecer prioridades y las demás recomendaciones formuladas en su informe, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas

¹⁰⁹ DP/186.

¹¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61.º período de sesiones, Suplemento N.º 2 A (E/5846), párrs. 558 a 565.

¹¹¹ E/CONF.60/19 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

por el Consejo de Administración a ese respecto¹¹², y en estrecha cooperación con los organismos especializados de las Naciones Unidas interesados y de las comisiones regionales, según corresponda.

2031.^a sesión plenaria
4 de agosto de 1976

2026 (LXI). Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3210 (XXIX) de 14 de octubre de 1974, 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974, y su propia resolución 1978 (LIX) de 31 de julio de 1975,

1. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen, con carácter urgente y en coordinación con la Comisión Económica para Asia Occidental, sus actividades encaminadas a identificar las necesidades económicas y sociales del pueblo palestino;

2. *Pide* a los organismos y organizaciones mencionados en el párrafo anterior que consulten a la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, y cooperen con ella con miras a establecer y aplicar proyectos concretos a fin de asegurar el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino;

3. *Exhorta* a los directores de los organismos y organizaciones interesados a que formulen y sometan a sus respectivos órganos rectores y/o legislativos propuestas para asegurar la aplicación de las disposiciones contenidas en los párrafos 1 y 2 *supra*;

4. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo en su 63.º período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la presente resolución.

2031.^a sesión plenaria
4 de agosto de 1976

2037 (LXI). Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su segundo período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición y las resoluciones conexas de la Conferencia Mundial de la Alimentación¹¹³, la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, y las resoluciones 3601 (S-VI) y 3602 (S-VI) de la Asamblea General de 1.º de mayo de 1974 que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, así como las decisiones adop-

¹¹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61.º período de sesiones, Suplemento N.º 2 A (E/5846), párr. 594, apartado d.

¹¹³ E/CONF.65/20 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.II.A.3), caps. I y II.